



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-40206507- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1684-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del documento N° RE-2025-40206463-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2098/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 11:11:43 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 11:11:43 -03:00

ACTA ACUERDO

C.C. de T. Homologado N° 1403/14 "E".-

En la ciudad de Buenos Aires al día 18 del mes marzo de 2025, se reúnen por una parte EXGADET S.A., con domicilio en la calle Pje. Rio Salado 3445, de C.A.B.A., Representada por el señor Ricardo Néstor Simoni en carácter de Presidente, en adelante denominada La Empresa, y por la otra los señores, Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic y Leandro Gastón Acosta y Magdalena Fabiana De Volder en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes, del cual la presente acta forma parte integrante. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación del aumento salarial que se detallan a continuación:

PRIMERO: El valor correspondiente al consumo de 1.500m³ de gas natural o su equivalente en gas licuado, sería ajustado en aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación – ENARGAS- autorizara una revisión de tarifa para las licenciatarias en la misma proporción y respetando el tope de metros cúbicos indicados.

SEGUNDO: Que en virtud del dictado de la RESOL-2025-131-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 5 de marzo de 2025, que modificó las tarifas finales aplicables a los consumos de los clientes a partir del 6 de marzo de 2025, respecto de los cuadros tarifarios vigentes para las tarifas residenciales del Nivel 1, el importe en concepto de BONIFICACION GAS se ajustará en función del efecto de la citada resolución con efecto a partir del 1° de marzo de 2025. En función de ello, la BONIFICACION GAS para los trabajadores será de \$47.288,21(pesos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con veintiún centavos) mensuales, para los haberes del mes de marzo de 2025 y hasta la próxima modificación tarifaria.

TERCERO: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1684-25 Acu 2098-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.